AUTORIZACION DEL INICIO DE PROCESO DE MINIMA CUANTIA DE LA SECRETRIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Atemperándome al Decreto No.1.22-0073 del 12 de enero de 2024, Capitulo II vigilancia y control, Articulo 5 Autorizaciones, y de acuerdo a su solicitud, me permito autorizar el inicio del siguiente proceso de Mínima Cuantía:

OBJETO	Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos tipo grúa a todo costo para la atención de los vehículos siniestrados en los Municipios competencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca y vehículos detenidos en operativos en los Municipios del Valle del Cauca que se encuentran por fuera de la concesión
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3500010506
VALOR Y FORMA DE PAGO	VALOR : CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000) valor que incluye contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, según sea el caso. FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Movilidad y Transporte, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato según informe, número de horas prestadas del servicio de cada uno de los ítems, evidencias de la prestación del servicio por parte del contratista y avalado por el supervisor, la presentación de la factura del servicio de arrendamiento de vehículo tipo grúa a todo costo, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación expedida por el revisor o representante legal del

	contratista donde se pueda verificar el cumplimiento durante la ejecución del contrato de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y todos los demás requisitos y documentación exigidos por el departamento y la secretaría de Hacienda y finanzas públicas del Departamento del Valle del Cauca. Los servicios requeridos se determinarán durante la ejecución del contrato por el supervisor designado del contrato y/o la secretaria de Movilidad y transporte, y de acuerdo con el presupuesto estimado por el Departamento. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.).
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	31 de Diciembre de 2026
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	ENERO de 2026
CONSTANCIA DE QUE EL OBJETO A CONTRATAR NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS VIGENTES	El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Minina Cuantía enunciado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado por las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal. También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Se suscribe la presente autorización de inicio del proceso de mínima cuantía, en Santiago de Cali, a los () días del mes de ENERO de 2026

YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada